



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

ACTA nº 9/2012 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Emilio M. Fernández Escudero.

Señores concejales:

D. Adrián Ballester Espinosa

D. Antonio Rocamora Más.

D. José M^a García Rodríguez.

D. Gines M. Ruiz Campello.

Secretaria Interventora:

Doña Asunción Ferrández Campillo.

En la Casa Consistorial de Redován, siendo las trece horas del día 16 de marzo de 2012, previamente convocados al efecto, se reúnen los señores miembros de la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede de inmediato a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador del Acta de la Sesión de Junta de Gobierno Local celebrada del día 2 de Marzo de 2.012, se acuerda por la unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local su aprobación y transcripción al Libro de Actas.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Vista la relación de facturas nº F/2012/1 formada por las dependencias de contabilidad municipal, analizadas las facturas y consultadas con las distintas concejalías.

Dado que existe crédito en el Presupuesto del ejercicio 2012 y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 55 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto y el Decreto de Alcaldía 235/2007, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

ÚNICO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº F/2012/1 por importe de 143.439,27€ con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2012.

Los miembros de la Junta de Gobierno quedan enterados.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

TERCERO.- APROBACIÓN CESIONES DE CRÉDITO".

3.1 Vista la solicitud de cesión de crédito formulada por la mercantil GRUPO ASESOR HERNANDEZ Y ROS S.L., con CIF. nº B53215604, por importe de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DOCE EUROS (3.934,12 Euros), por el concepto de trabajos suministrados a este Ayuntamiento, según detalle:

FRA. Nº	CANTIDAD	FECHA APROBACION
4376/12	230,10	16/03/2012
4377/12	88,50	16/03/2012
4378/12	948,72	16/03/2012
4379/12	339,84	16/03/2012
4380/12	230,10	16/03/2012
4381/2	88,50	16/03/2012
4383/12	644,28	16/03/2012
4384/12	230,10	16/03/2012
4385/12	88,50	16/03/2012
4386/12	726,88	16/03/2012
4387/12	230,10	16/03/2012
4388/12	88,50	16/03/2012

En virtud de lo dispuesto en la Base 19º.II.F) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2011, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA.

PRIMERO.- Tomar razón las cesión de los créditos arriba relacionados por importe TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DOCE EUROS (3.934,12 Euros), a favor de CAJA RURAL CENTRAL, OFICINA DE REDOVAN, Nº CUENTA 3005.0010.17.2030910323.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y la Tesorería Municipal.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

3.2 Vista la solicitud de cesión de crédito formulada por la mercantil EXCARLOS S.L., con CIF. nº B03903168, por importe de CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO EUROS (4.835,64 Euros), por el concepto de trabajos suministrados a este Ayuntamiento, según detalle:

FRA. Nº	CANTIDAD	FECHA APROBACION
58/11	752,25	30/12/2011
57/11	67,85	30/12/2011
56/11	67,85	14/12/2011
65/11	1.782,98	30/12/2011
69/11	88,50	30/12/2011
71/11	787,65	30/12/2011
75/11	53,10	01/12/2011
76/11	155,76	14/12/2011
77/11	354,00	30/12/2011
78/11	70,80	14/12/2011
79/11	573,48	30/12/2011
85/11	81,42	23/12/2011

En virtud de lo dispuesto en la Base 19º.II.F) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2011, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA.

PRIMERO.- Tomar razón las cesión de los créditos arriba relacionados por importe CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO EUROS (4.835,64 Euros), a favor de CAJA RURAL CENTRAL, OFICINA DE REDOVAN, Nº CUENTA 3005.0010.17.2030910323.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y la Tesorería Municipal.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

3.3 Vista la solicitud de cesión de crédito formulada por DOÑA MARI PAZ ROCAMORA RUIZ, con CIF. nº 74186286Q, por importe de SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (6.620,00 Euros), por el concepto de trabajos suministrados a este Ayuntamiento, según detalle:

FRA. Nº	CANTIDAD	FECHA APROBACION
110059	110,00	01/12/2011
110079	6.510,00	01/12/2011



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

En virtud de lo dispuesto en la Base 19º.II.F) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2011, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA.

PRIMERO.- *Tomar razón las cesión de los créditos arriba relacionados por importe SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (6.620,00 Euros), a favor de CAJA AHORROS DE MURCIA, OFICINA DE REDOVAN, Nº CUENTA 2043.0477.51.0200512786..*

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y la Tesorería Municipal.*

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

CUARTO.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN Y LA UNIÓN MUSICAL DE REDOVÁN.

“Vistos los Presupuestos municipales del ejercicio de 2012, en los que se consignaba en la partida presupuestaria nº 33048914 la cantidad de treinta mil euros, y la partida presupuestaria nº 33022614 la cantidad de doce mil euros, en concepto de subvenciones a asociaciones culturales y, en los que se debe encuadrar la subvención a otorgar a la Sociedad Unión Musical de Redován para sufragar los gastos de mantenimiento de la Escuela de la Música.

Visto el escrito presentado por D^a. M^a. José Escudero Bas, como Presidenta de la SOCIEDAD UNIÓN MUSICAL DE REDOVÁN”, solicitando la suscripción de Convenio de Colaboración entre la Sociedad Unión Musical de Redován y el Excmo. Ayuntamiento de Redován, para sufragar los gastos de mantenimiento de la Escuela Musical y para la actividad de colaboración prestada al Ayuntamiento en las distintas las actividades culturales que éste organiza a lo largo del año; dado que entre los objetivos de ambas partes figura la promoción y dinamización de la cultura.

Considerando que, se trata de uno de los supuestos de subvención que conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se otorga de manera directa al no ser posible promover la concurrencia competitiva.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable, y con fecha 8 de marzo 2012, emitió el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22. 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local y en los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

PRIMERO. Otorgar subvención de manera directa por importe de 42.000,00 euros para la anualidad 2012 y suscribir Convenio de Colaboración entre la Sociedad Unión Musical de Redován y el Excmo. Ayuntamiento de Redován.

SEGUNDO. Autorizar el Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración con la Sociedad Unión Musical de Redován, cuya finalidad sea financiar las actividades de colaboración del grupo en los distintos actos culturales que organiza el Ayuntamiento, así como para coadyuvar a los gastos de mantenimiento de la Escuela, en aras de promover y difundir la cultura popular y la docencia musical.

TERCERO. Conceder a la Sociedad Unión Musical de Redován la cantidad de DOCE MIL EUROS en concepto de contraprestación económica por la colaboración de ésta en las actividades culturales que organiza el Ayuntamiento a lo largo del año, y que son las detalladas en la cláusula primera del capítulo primero del Convenio y la cantidad de TREINTA MIL euros en concepto de subvención para sufragar los gastos de mantenimiento de la Escuela Municipal.

CUARTO. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación por importe de TREINTA MIL EUROS con cargo a la partida 33048914 y un importe de DOCE MIL EUROS con cargo a la partida 33022614 del presupuesto para el ejercicio 2012 y con carácter previo a la firma del presente convenio.

QUINTO. Dispensar al beneficiario de la constitución de medidas de garantía, dada cuenta de la actividad de difusión de la cultura y de docencia musical que con esta actividad se pretende conseguir.

SEXTO. Notificar a los interesados y requerirles para la firma del Convenio.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

QUINTO.- APROBACIÓN SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN Y LA ASOCIACIÓN ADIS VEGA BAJA.

“Vistos los Presupuestos municipales para el ejercicio 2012, en los que se consignaba la partida 231.48932 con un importe de QUINIENTOS euros para Convenio ADIS.

Visto el escrito presentado por D^a. Josefina Valero Martínez, como presidenta de la ASOCIACION DE ADIS VEGA BAJA solicitando subvención para gastos de mantenimiento de trabajadores que participan en los programas enmarcados en el Plan Integral de la Discapacidad (PID).

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y con fecha 07 de marzo de 2012, se emitió el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985,



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local y en los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Otorgar subvención manera directa a la ASOCIACIÓN ADIS VEGA BAJA, por importe de QUINIENTOS euros en concepto de subvención para sufragar para gastos de mantenimiento de los trabajadores que participan en los programas enmarcados en el Plan Integral de la Discapacidad (PID), así como formalizarlo en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados y requerirles para la firma del Convenio.

TERCERO.- Comunicarles que antes del 20 de Diciembre de 2012, deberán presentar la documentación justificativa de la subvención, será la siguiente:

a) Nominas originales del personal objeto de subvención, así como justificante del ingreso en la cuenta bancaria del trabajador/a.

b) Certificado de la Secretaría de la Asociación, relativa a la aplicación de la subvención a las actividades realizadas.

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de QUINIENTOS euros, con cargo a la partida 231.48932 del presupuesto municipal para el ejercicio 2012.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del correspondiente Convenio de Colaboración con la ASOCIACION ADIS VEGA BAJA, cuya finalidad es aumentar los apoyos que las personas con discapacidad necesitan para lograr la integración social y laboral.

SEXTO.- Dispensar al beneficiario de la constitución de medidas de garantía, dada cuenta de la colaboración entre estas dos entidades para el desarrollo de objetivos comunes en materia de integración social y laboral de personas con discapacidad del municipio.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

SEXTO.- ASUNTOS URGENTES.

6.1 APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº3 DE LA OBRA DE "ACONDICIONAMIENTO DE SALA CULTURAL EN EL BARRIO SAN CARLOS DE REDOVÁN".

Vista la certificación de nº 3 presentada por la empresa BERNADAGOLF, S.L.U., correspondientes a las obras de "ACONDICIONAMIENTO DE SALA CULTURAL EN EL BARRIO SAN CARLOS DE REDOVÁN.", suscrita por los Directores de las



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

Obras Doña Elena Ferrer Lucas y D. Miguel Antonio Mateo Sánchez y por importe de //25.383,68€//, IVA INCLUIDO.

Vista la documentación aportada con registro de entrada nº 986 de fecha 15/3/2012 que se relaciona:

1. Relación de los trabajos ejecutados hasta la fecha.
2. Importe que se acredita para abono.

En virtud de lo dispuesto y de conformidad con lo establecido en los Art. 216 y 232 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la certificación nº 3 de la empresa BERNADAGOLF, S.L.U. correspondientes a las obras de "ACONDICIONAMIENTO DE SALA CULTURAL EN EL BARRIO SAN CARLOS DE REDOVÁN.", suscrita por los Directores de las Obras Doña Elena Ferrer Lucas y D. Miguel Antonio Mateo Sánchez y por importe de //25.383,68€//, IVA INCLUIDO.

SEGUNDO: Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago con cargo a la partida presupuestaria núm. 330 60117 del presupuesto para el ejercicio 2012.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal."

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y sin otro punto a tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las trece horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE.